



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001 de 2016

OBJETO: "SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD".

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los DIECISEIS (16) días del mes de SEPTIEMBRE de 2016, a las 10:00 a.m., en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en la ciudad de Cartagena, Barrio Crespo carrera 5ª No. 66 – 91, Edificio Eliana, nos encontramos reunidos a fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de los Pliegos de Condiciones.

ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida por parte del Gerente de TRANSCARIBE S.A.
2. Presentación de los Asistentes
3. Instalación de la Audiencia
4. Lectura del numeral 2.13 del pliego de condiciones, respecto el procedimiento a seguir en la audiencia pública de adjudicación
5. Intervención de los Voceros de los Proponentes frente a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación – Derecho de Réplica
6. Receso para que el Comité Evaluador analice las observaciones presentadas en audiencia por los voceros de los proponentes, si así lo consideran sus miembros
7. Respuesta a las Observaciones presentadas en Audiencia
8. Recomendación del Comité Evaluador
9. Lectura del proyecto de Acto Administrativo
10. Decisión Final sobre la Adjudicación - Lectura de Acto Administrativo de Adjudicación – Notificación en Audiencia
11. Constancias
12. Finalización de la Audiencia

1. BIENVENIDA

La P.E. de la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., Dra. **LILIANA CABALLERO CARMONA**, da lectura del orden del día, da la bienvenida a los asistentes, y concede el uso de la palabra al Gerente General Ing. **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, quien agradece la participación de los presentes.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Acto seguido la Dra. **LILIANA CABALLERO CARMONA**, realiza la presentación de los asistentes.

A. ASISTENTES POR PARTE DE TRANSCARIBE S.A.

NOMBRE	CARGO
Ing. HUMBERTO RIPOLL DURANGO	Gerente General
ALVARO CARABALLO CASSAB	Jefe de Oficina Asesora de Control Interno
Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ	Jefe de Oficina Asesora – Comité Evaluador
Dra. TANIA DIAZ SABBAGH	Secretaría General – Comité Evaluador
JAIME JIMENEZ GONZALEZ	P.E. Dirección Administrativa y Financiera – Comité Evaluador

B. ASISTENTES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Señala la Dra. **LILIANA CABALLERO CARMONA**, que los asistentes a la presente audiencia firman el formato anexo a la presente Acta.

Igualmente, señala que las personas designadas por el proponente para participar como voceros en la audiencia, firman un formato anexo de inscripción.

3. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

El Ing. **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, Gerente de TRANSCARIBE S.A., declara instalado el acto, y señala que la Dra. **LILIANA CABALLERO CARMONA**, es la persona designada para conducir la audiencia.

A continuación señala la Dra. **LILIANA CABALLERO CARMONA**, que durante el desarrollo de la presente audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa a los servidores públicos y los demás presentes.

Seguidamente expresa que durante el desarrollo de la audiencia, podrán tomarse las medidas necesarias para preservar el orden, y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

4. LECTURA DEL NUMERAL 2.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La Dra. **LILIANA CABALLERO CARMONA**, procede a dar lectura del numeral 2.13 del Pliego de Condiciones, respecto el procedimiento a seguir en la audiencia pública de adjudicación.

"La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma y se sujetará a las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015):

- 1. Los proponentes de manera directa o por conducto de apoderado, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Estas respuestas serán publicadas de manera previa a la audiencia. Las intervenciones tendrán una duración máxima de quince (15) minutos consecutivos por cada proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.*
- 2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
- 3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.*
- 4. La entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en la audiencia, ratificando o modificando el informe de evaluación, donde se conformará un orden de elegibilidad para la adjudicación de cada concesión, de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.*
- 5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el Gerente de TRANSCARIBE S.A. adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.*

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias

para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

La audiencia de adjudicación no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, TRANSCARIBE S.A. podrá prorrogar el plazo de celebración de la audiencia de adjudicación antes de su vencimiento, conforme con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007."

5. INTERVENCIÓN DE LOS VOCEROS DE LOS PROPONENTES FRENTE A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN – DERECHO DE RÉPLICA

A continuación manifiesta la Dra. **LILIANA CABALLERO CARMONA**, que teniendo en cuenta que el documento de respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes fue publicado en el Secop y en la página web de la entidad, de conformidad con el cronograma preestablecido, no se hace necesario proceder a dar lectura a dicho documento, por lo cual se continúa con la intervención de los voceros de los proponentes.

Recuerda la Dra. **LILIANA CABALLERO CARMONA**, que las intervenciones tendrán una duración máxima de 15 minutos. Señala que en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis, y cuya solución podrían incidir en la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Igualmente recalca que la intervención del vocero del proponente, no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En este estado se le concede el uso de la palabra a los proponentes presentes:

- INTERVENCIÓN No.1. NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA LTDA. Manifiesta el representante legal de la firma NOVA CREATIVIDAD que en la audiencia otorga poder al Dr. MANUEL ERNESTO GONZALEZ GUARDELA, quien es identificado en debida forma. C.C. 9.098.720 y T.P. 106.756.

Aplaudo que se haya definido en el día de hoy la adjudicación. Observado el informe de evaluación y teniendo en cuenta que en días pasados justificaron suficientemente la razón de ser de los precios, lo cual concluía que la oferta contenía precios artificialmente bajos. De acuerdo a lo anterior, solicitamos que se mantenga la decisión y se acoja la recomendación del comité evaluador, bajo los principios de la contratación estatal y se proceda entonces a la adjudicación en el día de hoy. En caso de que algún oferente haga observaciones me concedan el derecho de réplica.

INTERVENCIÓN No.2. PGL MERCADEO Y EVENTOS SAS. El apoderado WILLIAM TARRA ALVEAR. Referente al proceso quisiera esbozar que haremos apreciaciones:

- La forma en cómo se evaluó de manera objetiva las propuestas es contraria a lo que se dijo en un proceso anterior. Las respuestas están atentando contra el principio de planeación.

- Aceptamos las respuestas pero no la compartimos. Respecto de los códigos y la experiencia.

- El presupuesto del proceso anterior (2015) fue de 600 millones de pesos. Ahora se dice que con 85 millones de pesos si se puede ejecutar el contrato. La entidad debió adentrar más. Las explicaciones dadas sobre su oferta por NOVA no son suficientes.

- Sobre la propuesta que represento deben explicarme porque no aceptan las hojas de vida del personal que presentamos.
- Solicita se aparte de la evaluación y no se adjudique el día de hoy.
- solicita que se tenga en cuenta que no deben darse adiciones al contrato.

INTERVENCION No. 3. Derecho de réplica. NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA LTDA.

- Es claro que la justificación que se hizo a la argumentación a demostrar que los precios ofertados no son artificialmente bajos, obedece a la económica de escala que maneja el oferente. Esa justificación solicitada por la entidad esta publicada para conocimiento de todos. El proponente se sometió a todos los requerimientos del pliego de condiciones. En este caso no hay ninguna posibilidad de que la entidad se aparte de la evaluación.
- Objeto de la licitación anterior. Los entregables del procedimiento anterior eran distintos al proceso de hoy. El valor de la propuesta es de 403 millones.
- SOBRE LA PROPUESTA DE PGL. Si la entidad exige que sea un publicista y no otro profesional, no puede aceptar que sea otro. Las reglas de participación fueron claras respecto a cada uno de los profesionales exigidos para este proceso de contratación y la entidad no puede apartarse del pliego.
- SOBRE LA PROPUESTA DE PGL. En todos los procesos de contratación es dable exigir la codificación. Es obligatorio para la entidad exigir las experiencias codificadas.
- Solicita que la decisión se tome el día de hoy.

FIN DE LAS INTERVENCIONES

6. RECESO

Se da un receso de 30 minutos.

7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA

Superada la suspensión de la audiencia, se concede el uso de la palabra a la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, vocera del Comité Evaluador, quien procede a dar lectura al documento de respuesta.

RESPUESTAS SOBRE LAS INTERVENCIONES:

INTERVENCION No.1. NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA LTDA. No se da respuesta respecto a esta intervención en atención a que no son observaciones al informe de evaluación ni a las respuestas sobre el traslado del mismo.

INTERVENCION No.2. PGL MERCADEO Y EVENTOS SAS.

1. Entendemos que el apoderado se refiere al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-2016, cuyo objeto es *SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE IMAGEN Y SEÑALÉTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE*, el cual fue adjudicado a 3 A PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S. Contrario a lo manifestado por el observante, la entidad adjudico a un proponente al cual se le dio aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto del análisis de si su oferta era artificialmente baja o no.

La posición de la entidad es la misma, lo que varían son las condiciones de participación de los procesos de selección, y en ese sentido en cada caso deben verificarse las ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En este caso en particular las explicaciones dadas por la oferta presentada por NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA LTDA hacen que el comité considere lo que se dijo en el documento de respuesta a observaciones por lo anterior, el comité se ratifica en la calificación dada a la oferta presentada por NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA LTDA.

2. El comité se ratifica en la respuesta dada a la observación sobre su evaluación, respecto del no cumplimiento del proponente PGL de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia.

3. El proceso No. TC-LPN-002-2015 tuvo como objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES DE TRANSCARIBE S.A., ASI COMO EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA CIUDADANIA, A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN, en tanto la actual LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2016, tiene como objeto SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS, Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A., DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD (subrayas fuera de texto).

Nótese que el objeto de ambas contrataciones, si bien es similar en cuanto a los objetivos que persigue, contiene obligaciones y actividades diferentes, teniendo la contratación de la presente anualidad un alcance menor, en el sentido de que el contratista que resulte seleccionado deberá *implementar* el plan de comunicaciones y de medios que –precisamente- diseñó el contratista el año inmediatamente anterior, debiendo hacer únicamente unos ajustes para la actualización del mismo, como se expresa en el pliego.

Igualmente, en la oportunidad anterior se exigían una serie de servicios adicionales que implicaban un costo mayor para el contratista que resultare seleccionado tales como una agencia de medios asociada, contar con estudios, investigaciones y análisis especializados en medición de medios masivos de comunicación (EGM, TGI, IBOPE u otros de similares características) para la planificación, el direccionamiento estratégico, la ordenación y compra de pauta en medios que se incluirían en el respectivo plan, ejecutar un plan de comunicaciones internas, capacitación a voceros, entre otras actividades que hoy no hacen parte del objeto contractual.

Se aclara al observante que el valor de la propuesta presentada por NOVA CREATIVIDAD son \$403.676.160.00; 300 millones para la ejecución del plan de medios y 103.676.160.00 para la ejecución de los servicios, de los bienes descritos en el numeral 1.3. del pliego de condiciones, el valor de la comisión, e IVA; no \$85 millones.

4. Las razones que justifican el rechazo de las hojas de vida presentadas por el oferente PGL se encuentran suficientemente justificadas en el documento de respuesta a observaciones sobre el informe de evaluación debidamente publicado en la web. Y en atención a ello nos ratificamos en la respuesta.

5. El comité no se refiere a esta solicitud en atención a que es decisión del representante legal acoger o no la recomendación dada por el comité evaluador.

6. El comité no se refiere a esta solicitud en atención a que es ajena a sus funciones.

INTERVENCION No. 3. Derecho de réplica. NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA LTDA.

1. El comité se ratifica en las resultas del informe de evaluación y en las respuestas dadas sobre las observaciones hechas a dicho informe.

2. Efectivamente el valor de la propuesta presentada por NOVA CREATIVIDAD son \$403.676.160.00; 300 millones para la ejecución del plan de medios y 103.676.160.00 para la ejecución de los servicios, de los bienes descritos en el numeral 1.3. del pliego de condiciones, el valor de la comisión, e IVA.

3. El comité se ratifica en las resultas del informe de evaluación y en las respuestas dadas sobre las observaciones hechas a dicho informe.

4. El comité se ratifica en las resultas del informe de evaluación y en las respuestas dadas sobre las observaciones hechas a dicho informe.

5. El comité no se refiere a esta solicitud en atención a que es decisión del representante legal acoger o no la recomendación dada por el comité evaluador.

Finalizada la lectura, algunos de los presentes solicitan el uso de la palabra y la Gerencia se las concede.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Se concede el uso de la palabra a la Dra. **ERCILIA BARRIOS**, miembro y representante del Comité Evaluador, quien da lectura de la recomendación del Comité Evaluador sobre la adjudicación del proceso, así:

**“RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
Licitación Pública No. TC-LPN-001 de 2016
OBJETO DEL PROCESO**

“SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD”.

El Comité Evaluador recomienda ADJUDICAR el proceso cuyo objeto es “ “SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD”, a la firma NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA LTDA, que obtuvo un puntaje total de 1.000, al ser un ofrecimiento favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.”

9. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto seguido la Dra. **LILIANA CABALLERO CARMONA**, concede el uso de la palabra a la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, miembro y vocera del comité evaluador para que proceda a dar lectura del Proyecto de Acto Administrativo de Adjudicación.

Se da lectura de la integralidad del acto.

10. DECISIÓN FINAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN - LECTURA DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN – NOTIFICACIÓN EN AUDIENCIA



El Gerente de TRANSCARIBE S.A., Ing. **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, acoge la recomendación que por unanimidad le formulan los miembros del comité evaluador basado en todos los informes presentados.

El Gerente da lectura a la parte resolutive del Acto Administrativo de Adjudicación, así:

"Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública No. TC-LPN-001-2016 cuyo objeto es "SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD", a la firma NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA LTDA, identificada con NIT 900.100.303-0, que obtuvo un puntaje total de 1.000, por la suma de \$403.676.160.oo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y la misma queda notificada en estrados.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los DIECISEIS (16) días del mes de SEPTIEMBRE de 2016. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

COMINIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**
GERENTE
TRANSCARIBE S.A.

11. CONSTANCIAS

Se pone a disposición de los participantes la diligencia, a fin de dejar las constancias que a bien tengan.

El apoderado de la firma PGL manifiesta que dentro de la lectura que hizo la doctora manifestó que no era de su resorte estimar lo de la adición. Pero dejamos la constancia de que en su momento si la administración ve la necesidad de adicionar el contrato debe estudiarse y analizar que estaría dando razón de que la propuesta favorecida reúne los requisitos de artificialmente baja. De no hacerse estaría materializándose todas las razones que se han expuesto.

11. FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

La Dra. **LILIANA CABALLERO CARMONA**, agradece una vez más la participación de los presentes, y concede el uso de la palabra al Gerente General de TRANSCARIBE S.A., Ing. **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**.

Toma el uso de la palabra el Ing. **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, Gerente de TRANSCARIBE S.A., agradece una vez más la participación de los presentes.

FIN DE LA AUDIENCIA

Ing. **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**
Gerente



ALVARO CARABALLO CASSAB
Jefe de Oficina Asesora de Control Interno

COMITÉ EVALUADOR:

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe de Oficina Asesora

TANIA DIAZ SABBAGH
Secretaria General

JAIME JIMENEZ GONZALEZ
P.E. Dirección Administrativa y Financiera